

Señor

JUEZ OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

Referencia: Recurso de reposición

Proceso ejecutivo Singular No. 11001400308620220070200

Demandante: **AV VILLAS**

Demandado: **JOSE FRANCISCO FUENTES ALFARO**

ESMERALDA PARDO CORREDOR, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en mi condición de apoderada judicial de la parte actora, cordialmente concuro a su despacho estando dentro del término legal para presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto de fecha 16 de agosto de 2022, notificado por estado el día 17 de agosto de 2022, en la siguiente forma:

RECURSO DE REPOSICIÓN

Solito respetuosamente al señor juez se **REVOQUE** parcialmente el auto de fecha 16 de agosto de 2022 en la medida que el numeral tercero (3º) dispone lo siguiente **"3.-se ordena a la parte demandante hacer la devolución al extremo pasivo del original del pagare que sirvió como base de la ejecución, acredítese ante este juzgado el cumplimiento de esa gestión."** y en su lugar se le ordene al demandado a comunicarse con el banco Av Villas con el fin de solicitar la devolución del título valor.

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN

Sustento este recurso de reposición en la siguiente forma:

1. Con fecha 4 de agosto de 2022 se radico memorial solicitando la terminación por pago total de la obligación.
2. Dentro del memorial se solicito ordenar el desglose del pagaré y demás documentos presentados en la demanda que contienen las obligaciones, con la constancia de que quedan cancelados los créditos.
3. De acuerdo a lo anterior se aclaró que teniendo en cuenta que la demanda fue presentada mediante mensaje de datos, y que los títulos ejecutivos se encuentran en custodia de la entidad demandante para la devolución de los mismos, el demandado puede comunicarse con nuestra línea de Audiovillas Bogotá: 444 1777, Barranquilla: 33 04330, Bucaramanga: 630 2980, Medellín: 325 6000, Cali: 885 9595 y Resto del país: 01800051 8000
4. Así las cosas, el demandado deberá comunicarse con el banco av villas a los números de teléfonos proporcionados, con el fin de solicitar la devolución de los títulos valores.

De acuerdo a lo anterior solicito respetuosamente se reponga parcialmente el auto de fecha 16 de agosto de 2022, notificado por estado el día 17 de agosto de 2022, en la medida de que se le informe al demandado que es el quien debe solicitarle al banco se realice la devolución del título valor.

Del señor juez, atentamente



ESMERALDA PARDO CORREDOR

C.C. No. 51.775.463 de Bogotá

T.P. No. 79.450 del C.S.J.